

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Enero 25, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 048-2008-R. Callao, Enero 25, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 122735), recibida el 18 de diciembre de 2007, con firma notarialmente legalizada de don ANTHONY BENJAMÍN BRAVO ROLDÁN, con código Nº 049209-A, de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, por la que presenta su renuncia como ingresante a la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2005-CU del 17 de enero de 2005, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2004-II, por la modalidad de Deportistas Calificados, entre los que figura el recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, mediante la solicitud del visto, don ANTHONY BENJAMÍN BRAVO ROLDÁN fórmula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe Nº 206-2007-URA/OAGRA y Proveído Nº 187-2007-D-OAGRA, del 27 y 28 de diciembre de 2007, respectivamente, informa que la solicitante ingresó a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica, según Resolución Nº 001-2005-CU, por la modalidad de Deportista Calificado, en el Proceso de Admisión 2004-II, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2005-B;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 016-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de enero de 2008; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **ANTHONY BENJAMÍN BRAVO ROLDÁN**, con Código N° 049209-A, a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2004-II por la modalidad de Deportistas Calificados; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 001-2005-CU del 17 de enero de 2005, en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIME; OAGRA, OBU; URA; e interesada.